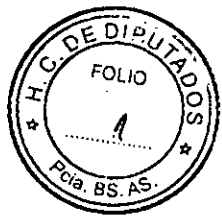




EXPTE. D - 1041 / 10 - 11



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

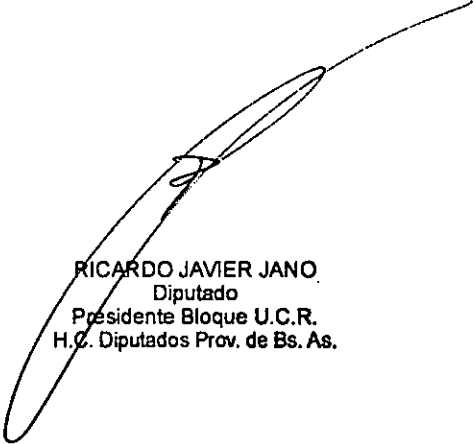
PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda en forma urgente a gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional a través del organismo que corresponda la inmediata asignación de los cortes de carne vacuna de alta calidad, conocidos como Cuota Hilton.

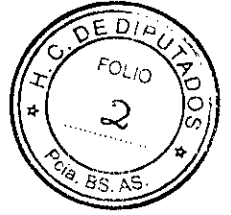
Asimismo, expresar que esta iniciativa comprende tanto a las empresas frigoríficas como a grupos de productores y apunta a solucionar el grave deterioro económico generado por los nueve meses de demora en la asignación y a paliar el severo impacto que ha generado en el orden comercial y laboral.



RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional ha profundizado la crisis de reparto de la Cuota Hilton como nunca antes se había vivido, casi nueve meses de demora porque no pueden salir de su propio pantano reglamentario. El sistema armado por la ONCCA a partir del Decreto 906/09 y sus resoluciones reglamentarias es oscuro, engorroso, concentrador, permite injerencia de otras áreas de la administración (Min. de Trabajo, Comercio Interior) que nada tienen que ver con el tema, desplaza al Ministerio de Agricultura en el diseño de la política pública respecto de uno de los temas más relevantes de la ganadería, ya que en el Decreto de creación de la ONCCA se establece taxativamente que el organismo ejecuta las políticas que el Ministerio dicta. Pero por el decreto 906/09 de Hilton se le traspasan las facultades a la ONCCA directamente. Esto quita coherencia y unicidad y atenta contra las posibilidades de establecer políticas públicas agropecuarias exitosas.

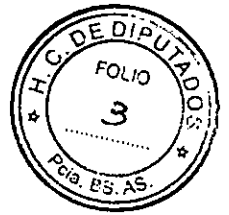
La ONCCA ya otorgó el 40% de la cuota a través de adelantos: sacan una resolución autorizando un 10% (cada vez) y luego otra resolución otorgando y denegando solicitudes de respecto del 10% global autorizado.

El Decreto 906/09 que le da facultades a la ONCCA para intervenir en la Cuota Hilton, establece el sistema de "concurso público" pero los anticipos no se dan por concurso sino por otro sistema (no se respeta el Decreto) con menos requisitos, y sin pasar por el proceso de selección del licenciatario mediante concurso público establecido en el propio Decreto 906/09 al cual dice que reglamenta, pero obviamente, cambia por completo.

Un "adelanto" es la autorización para exportar Cuota Hilton, con menos requisitos que el concurso. Se prevé que lo autorizado como anticipo será descontado del total de toneladas asignadas al postulante en el Concurso Público en caso de resultar adjudicatario." Si la empresa no resulta adjudicataria, otra normativa: el llamado a concurso (Res. 542/09) lo resuelve muy simplemente: las toneladas adjudicadas por anticipos a quienes luego no resulten adjudicatarios serán descontadas a todos.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Hay que tener presente que el cupo se compone de 28.000 toneladas que entran a la Unión Europea libres de prelievos entre el 1 de julio de un año y el 30 de junio del año siguiente. La tonelada exportada y certificada como Hilton se descuenta del cupo otorgado al país independientemente de quien la haya exportado. Claramente, además, al ser un cupo fijo, lo que se otorga a uno se le niega al siguiente. Del juego de lo expresado cabe colegir que independientemente de que el Estado retenga la garantía de cumplimiento que se exige con los anticipos, si se ha autorizado un adelanto a quien luego no cumple con los requisitos para resultar adjudicatario del cupo, el resto de los postulantes se ven de todos modos perjudicados, porque les queda menos cuota remanente para exportar.

Si la carne se faenó, procesó y exportó, fue despachada a plaza en destino como Cuota Hilton sin el pago de prelievos, quien efectuó el negocio ha exportado cuota Hilton: llámese "adelanto" llámese "adjudicación definitiva". Lo cierto es que ese negocio nació, se concretó y feneció en el mundo jurídico y que esas toneladas no podrán ser exportadas por quien sí cumpla con los requisitos para hacerlo.

Los adelantos permiten, vía excepción, la emisión de Certificados de Autenticidad (pues no es otra cosa la autorización del "adelanto Hilton" que de lo contrario no sería tal sino una exportación común) a empresas y grupos de productores que "no se sabe" si luego cumplirán con todos los requisitos legales para resultar adjudicatarias de cuota conforme los reglamentos emitidos y de hecho, algunas no los han cumplido.

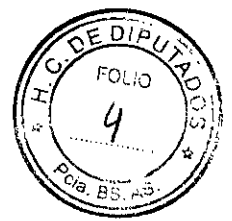
Se toma como fundamento de los anticipos, que armar el concurso requiere mucho tiempo, y que los interesados aportaron mucha documentación (pedida por la propia ONCCA). El atraso en la asignación, lleva ya nueve meses. Desde la ONCCA se aduce que otorga los anticipos de cuota en virtud de que cumplir y evaluar las condiciones del concurso que ella misma dictó lleva mucho tiempo.

Si armar el concurso público insume 9 meses en un ciclo comercial de 12 meses, es obvio y autoevidente que el sistema ideado no es el indicado para un ágil y justo reparto.

El régimen de los anticipos permite exportar a quienes no deberían y hasta a quienes después resulta que no quieren y omiten presentarse.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



La propia ONCCA es quien reconoce esta situación en la última Resolución N° 623/10 mediante la cual se asigna por empresas y grupos de productores el 4º anticipo, al desestimar las presentaciones efectuadas por las firmas COLCAR S.A. y CONSIGNACIONES RURALES S.A. En los considerandos de la norma se lee:

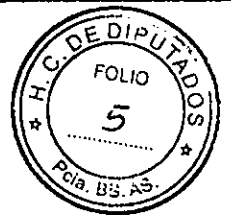
"Que, asimismo, según se observa de la mencionada acta notarial labrada en el acto de apertura de propuestas, las firmas COL-CAR S.A. y CONSIGNACIONES RURALES S.A. no han formulado propuestas para acceder al citado Concurso Público."

La ONCCA omite mencionar que ambas firmas, hasta ahora han sido adjudicatarias por anticipos de la cantidad de 70,484 toneladas la primera y de 189,46 toneladas la segunda, sumando 259,944 toneladas otorgadas ilegalmente. Son casi DOSCIENTAS SESENTA TONELADAS DE CUOTA HILTON a empresas que NO SE HAN PRESENTADO AL CONCURSO DE ADJUDICACION, es decir que han incumplido más que un requisito, ya diríamos la condición mínima que habilitaría su asignación.

En virtud de los anticipos otorgados por la ONCCA, empresas que no quieren ser adjudicatarias de cuota Hilton ya han exportado mercadería dentro de dicho cupo con el acuerdo del organismo encargado de fiscalizar el cumplimiento de las normas de selección.

No se trata de tonelajes menores, especialmente si se establece expresamente en los considerandos de la misma resolución que *"conforme el informe del Área de Comercio Exterior obrante a fojas 912/923, a efectos de proceder a la distribución de las DOS MIL OCHOCIENTAS TONELADAS (2.800 Tns.), se otorgará a las Plantas Frigoríficas como a los Grupos de Productores o Proyectos Conjuntos un mínimo igualitario de ONCE TONELADAS (11 t), considerando dicho mínimo como económicamente rentable para las firmas interesadas."*

Esas toneladas ya no podrán ser exportadas por quienes cumplan con los requisitos exigidos por la ONCCA, han sido simplemente, "regaladas" a las empresas mencionadas. Se trata, a valores promedio - 12.000 US\$ la tonelada Hilton - de la cantidad de tres millones ciento diecinueve mil trescientos veintiocho dólares estadounidenses.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Si el argumento utilizado por el organismo nacional consiste en que "para los anticipos" alcanza con exigir el cumplimiento de menor cantidad de requisitos tratándose siempre del mismo producto y el mismo negocio, y ya se dio el 40%, nueve meses después, no se advierte qué fin cumple ni qué sentido tiene hacer el concurso público exigiendo requisitos mayores.

Si los requisitos mayores que se exigen en el concurso (mantenimiento del nivel de empleo por ejemplo) son imprescindibles como dice el decreto 906/09, no se deberían dejar de lado en los anticipos. De lo contrario, sería una medida discrecional ideada para limitar a algunos cuantos operadores o desalentar sus solicitudes de participación, mientras que a otros se les acuerdan excepciones sin respetar los procedimientos.

Advertimos como se van autorizando nuevas exportaciones y se continúa con el carácter excepcional" de nuevos embarques que ya suman EL CUARENTA POR CIENTO DEL CUPO. Claro está que algo deja de ser "excepcional" cuando se convierte en corriente: la distribución por fuera de reglamento del CUARENTA POR CIENTO (40%) del cupo ya no puede ser reputado "excepcional", ni tampoco justificarse en la dificultad para implementar en concurso público debido a las engorrosas normas emitidas por el propio organismo encargado de llevarlas a cabo.

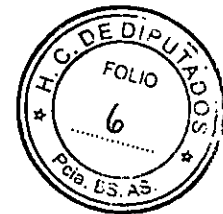
La ONCCA considera que las facultades que posee para implementar el concurso público le alcanzan para dejarlo de lado e imponer un sistema de adjudicación distinto de aquel.

Los fundamentos prudenciales dados por la ONCCA (tiempo, necesidad de mantener los embarques) no pueden constituirse en excusas para violar la ley, salvo que estemos dispuestos a sostener que el fin justifica los medios. Dicho de otra forma, La ONCCA afirma que para cumplir "el fin de la norma" bien vale violar su letra expresa.

Por todo lo expuesto, y atento a que restan solamente ocho semanas para viabilizar la concreción del cupo de 28.000 toneladas asignadas al País, es que solicitamos la aprobación de la presente Declaración para que el Poder Ejecutivo Provincial gestione con "urgencia" en el ámbito nacional, la inmediata adjudicación de la Cuota Hilton, correspondiente al ciclo 2009/2010.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Refuerzan la presente iniciativa, consultas realizadas en el exterior con los mercados compradores, que hasta en el caso de Alemania, han recurrido oficialmente al Embajador Argentino en el País, exigiendo el cumplimiento de los compromisos contractuales.

Desatender esa preocupante realidad, puede acarrear serios prejuicios al País a futuro con los criterios de asignación y la pérdida de un legítimo reconocimiento a la calidad de nuestras carnes en el exterior.

La población mundial crece a razón de 80 millones de habitantes por año, lo que implica que para el año 2025 se duplicará la demanda, por lo que con una visión geopolítica de progreso comercial, generación de empleo y beneficios económicos para el País, sus empresas y productores, se torna imperioso definir políticas de estímulo a largo plazo y otorgar previsibilidad a la ecuación empresarial de producción y respeto a las Leyes vigentes.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación del Anteproyecto que nos ocupa.

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.